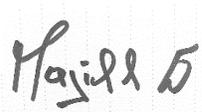


CONSTANCIA. Manizales, 27 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que la apoderada de pobre que fuera designada por este despacho, allega escrito donde manifiesta no poder aceptar tal designación, toda vez que se encuentra vinculada laboralmente con la CONCEPCIÓN DEL PACÍFICO TRES S.A.S. (Anexa certificación laboral y copia del contrato laboral). Rad. 2023-00347. Para resolver



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez visto el escrito y anexos que anteceden, en donde la apoderada por pobre que fuera nombrada en este extra proceso, informa que no puede aceptar la designación que le hiciera el despacho por encontrarse vinculada laboralmente con la CONCEPCIÓN PACÍFICO TRES SS.AA.SS.; ante tal circunstancia se dispone nombrar en su reemplazo al Dr. CRISTIÁN ANIBAL ARBELÁEZ TABARES con C.C. 16073536 y T.P. 193491 del C.S.J., quien se localiza en la calle 22 Nro. 23-23 Edificio Concha López Of. 402 de esta ciudad, Celular 3186309897, Correo electrónico: caarbelaezta@gmail.com.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

J U E Z

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc23016386b96a442a798c1f146d8c28d7b90c3bc807eb9a318a9e7504f6712**

Documento generado en 27/09/2023 03:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>